



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo, que el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, allegó el Oficio No. 1065 del 11 de octubre de 2021, informando acerca de la medida de embargo de remanentes que: "..././

Informándole que los remanentes NO SURTEN efectos para el proceso ejecutivo de GORIA ELENA BLANDÓN CORREA contra JHON FREDY MARULANDA AGUDELO rad. 17001-40-036-009-2021-00537-00, por encontrarse embargados para el proceso adelantado en el Juzgado Octavo Civil municipal de la ciudad, demandante CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ contra JHON FREDY MARULANDA AGUELO y ALEJANDRO ORTIZ SERNA, rad. 17001400300820170084100.

(Ver anexo 20, del cuaderno de medidas)

Por su parte la Oficina de Ejecución Civil Municipal informó:

Me permito comunicarle que por auto, de fecha septiembre 27 de 2021 proferido por el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES dictado dentro del proceso que se relaciona a continuación,

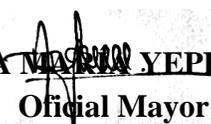
RADICADO: 17001430300120180013500
PROCESO: Ejecutivo con Título Hipotecario
DEMANDANTE: ALBERTO MONTES GIRALDO
DOCUMENTO: 4470571
DEMANDADOS: JHON FREDY MARULANDA AGUDELO
DOCUMENTO: 16074461

Se ordenó comunicarle que NO SURTE EFECTOS la medida de EMBARGO DE REMANENTES solicitada para el proceso que se tramita en su despacho y que se relaciona a continuación,

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLORIAMELENA BLANDON CORREA
DEMANDADOS: JHON FREDY MARULANDA AGUDELO
RADICACIÓN: 2021-537

En razón a que existe similar medida por cuenta del Juzgado Segundo Civil Municipal para proceso donde es demandante la COOPERATIVA CESCA

De otro lado, comunico que el CSJ efectuó de la notificación por aviso realizada con el apoyo de dicha dependencia del demandado. (Ver anexo 09, del cuaderno ppal)
19 de octubre de 2021


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor



Rad. 170014003009-2021-00537

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve la señora **Gloria Elena Blandón Correa** en contra del señor **Jhon Fredy Marulanda Agudelo**, se incorpora el Oficio No. 1065 del 11 de octubre de 2021 allegado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales y el Oficio No. OEEM 21- 5594 del 14 de octubre de 2021, proveniente del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales y se pone en conocimiento de la parte interesada.

De otro lado, incorpórese las diligencias de notificación personal surtidas en debida forma del ejecutado, las cuales fueron realizadas con la colaboración del CSJCF. Compútese los respectivos términos por secretaria.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d423bed9bf2a31d38d582b605f848e21592ef73ac8fafad11d2721272b290162**

Documento generado en 20/10/2021 03:02:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>